



Resolución Directoral

N° 00100-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de marzo de 2026



VISTOS: el Informe N° 00080-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 0002-2026-ENSFJMA/CTI; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas



Que, con Resolución Directoral N° 00066-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 25 de febrero de 2026, se conforma la Comisión de Evaluación de Traslado Interno del año 2026 de la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056875



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 75788B

Que, mediante Expediente N° 56875, de fecha 10 de febrero de 2026, el estudiante CARLOS ANDRES ACOSTA DE ALMEIDA de la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música, solicita su Traslado Interno a la Carrera Profesional de Educación Artística, sustentando su pedido en su vocación docente;



Que, mediante Informe N° 00119-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 17 de febrero de 2026, el área de Registro y Evaluación remite el informe académico del estudiante Carlos Andres Acosta de Almeida (APM220001), de la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música, en el cual indica que el estudiante cursó estudios hasta el V ciclo académico, siendo su última matrícula regular en el semestre académico 2025-II; asimismo tras la revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, se verificó que cuenta con seis asignaturas pendientes de aprobación;

Que, con Informe N° 0002-2026-ENSFJMA-CTI, de fecha 05 de marzo de 2026, la Comisión de Evaluación de Traslado Interno, procedió a la revisión del expediente académico del estudiante. Tras realizar la comparación de las asignaturas aprobadas con el Plan de Estudios de la Carrera Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música con la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, se determinó la convalidación de cursos del estudiante Carlos Andres Acosta de Almeida. Por lo tanto, el estudiante será ubicado en el V ciclo regular de la Carrera de Educación Artística, mención Música, debiendo subsanar obligatoriamente los siguientes cursos no convalidados: Taller de Danza Complementaria (II ciclo), Técnica Vocal I, Ecología Social (IV ciclo), Transcripción Musical I y Teoría de la Educación;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica considera procedente autorizar el traslado interno y la convalidación de cursos para el estudiante Acosta de Almeida en el semestre académico 2026-I, permitiendo su tránsito a la Carrera de Educación Artística bajo los términos técnicos establecidos por la comisión de convalidación y áreas académicas correspondientes, por lo que se solicita expedir la resolución directoral que autorice el traslado interno y los pagos correspondientes según el tarifario institucional vigente;

Que, con Informe N° 00111-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 13 de marzo de 2026, la Directora General de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica y la Comisión de Traslado Interno, autoriza expedir la resolución directoral de traslado interno (cambio de carrera) y convalidación de cursos del estudiante Carlos Andres Acosta de Almeida;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, el Director de la Oficina de Administración y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el cambio de carrera profesional (Traslado Interno) del estudiante **CARLOS ANDRES ACOSTA DE ALMEIDA**, de la Carrera

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056875

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 75788B



Profesional de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música a la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	CICLO	A LA CARRERA	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
CARLOS ANDRES ACOSTA DE ALMEIDA	ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN MÚSICA	V	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA	V CICLO REGULAR	2026-I

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la convalidación de cursos de la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música a la Carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, del estudiante Carlos Andres Acosta de Almeida, de acuerdo con el historial académico según detalle a continuación:

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN MÚSICA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
I	Lengua / Habilidades Comunicativas	18	3	Lengua / Habilidades comunicativas	18	3
	Idioma Nativo I (IV ciclo)	17	3	Idioma Nativo I	17	3
	Antropología Cultural	17	2	Antropología Cultural	17	2
	Métodos de Trabajo Universitario	18	3	Método del Trabajo Universitario	18	3
	Expresión Corporal (II ciclo)	16	2	Expresión Corporal	16	2
	Instrumento Principal I - Canto	16	3	Instrumento Principal I - Canto	16	3
	Taller de Música Tradicional Peruana I	17	2	Taller de Música Tradicional I	17	2
	Teoría Lectura y Notación Musical I	16	3	Teoría Lectura y Notación Musical I	16	3
	Audioperceptivo I	16	3	Audioperceptivo I	16	3

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN MÚSICA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
II	Literatura Peruana	14	2	Literatura Peruana	14	2
	Idioma Nativo II (V ciclo)	15	3	Idioma Nativo II	15	3
	Historia Comparada del Perú y del Mundo	19	3	Historia Comparada del Perú y del Mundo	19	3
	Folklorología	19	3	Folklorología	19	3
	Instrumento Principal II - Canto	17	3	Instrumento Principal II - Canto	17	3
	Taller de Música Tradicional Peruana II	17	2	Taller de Música Tradicional II	17	2
	Teoría Lectura y Notación Musical II	16	3	Teoría Lectura y Notación Musical II	16	3
		Audioperceptivo II	17	3	Audio Perceptivo II	17

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056875

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 75788B



CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN MÚSICA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
III	Desarrollo Humano (IV ciclo)	19	3	Desarrollo Humano	19	3
	Historia del Arte Universal	15	3	Historia del Arte Universal	15	3
	Pensamiento Lógico Matemático	15	3	Pensamiento Lógico Matemático	15	3
	Instrumento Principal III - Canto	12	3	Instrumento Principal III - Canto	12	3
	Taller de Música Tradicional Peruana III	11	2	Taller de Música Tradicional III	11	2
	Teoría Lectura y Notación Musical III	12	3	Teoría Lectura y Notación Musical III	12	3
	Audioperceptivo III	13	2	Audioperceptivo III	13	2
Taller de Piano Complementario I	19	2	Taller de Instrumento Complementario I	19	2	

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN MÚSICA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
IV	Etnohistoria	16	2	Etnohistoria	16	2
	Instrumento Principal IV - Canto	15	3	Instrumento Principal IV - Canto	15	3
	Taller de Música Tradicional Peruana IV	16	2	Taller de Música Tradicional IV	16	2
	Teoría Lectura y Notación Musical IV	15	3	Teoría Lectura y Notación Musical IV	15	3
	Audioperceptivo IV	13	2	Audioperceptivo IV	13	2
	Taller de Piano Complementario II	18	1	Taller de Instrumento Complementario II	18	2

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN MÚSICA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
V	Geografía Humana	15	3	Geografía Humana	15	3
	Metodología de la Investigación Científica (IV ciclo)	15	3	Metodología de la investigación Científica	15	3
	Teatro - Electivo	19	2	Teatro - Electivo	19	2

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN MÚSICA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
VI	Investigación Etnográfica (V ciclo)	18	2	Investigación Etnográfica	18	2

Artículo 3º.- El estudiante Carlos Andres Acosta de Almeida; deberá regularizar la subsanación de las siguientes asignaturas:

Nº	ASIGNATURA	CICLO
1	Taller de Danza Complementaria	II

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056875

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 75788B



2	Técnica Vocal I	
3	Ecología Social	IV
4	Transcripción Musical I	
5	Teoría de la Educación	

Artículo 4°. - **AUTORIZAR**, el pago de S/ 100.00 por traslado interno y matrícula al V ciclo de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, del estudiante Carlos Andres Acosta de Almeida.

Artículo 5°.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, **hasta el 18 de marzo**.


Artículo 6°.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula regular al V ciclo para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y calendario académico 2026.

Artículo 7°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°. - **DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056875

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **75788B**

